



DECRETO N° 182 /

LAJA, 17 enero de 2012

VISTOS:

- 1.- Programa Sociales año 2012.
- 2.- Sesión de Concejo N°48, de fecha 07/12/2011, acuerdo N°186/2011 en que se aprueba presupuesto Municipal año 2012.
- 3.- D.A. N°3817 de fecha 13/12/2011, que aprueba presupuesto Municipal año 2012.
- 4.- Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2012", entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Laja de fecha 15/12/2011
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones "

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2012" de acuerdo al convenio de colaboración técnica y financiera entre el SENDA y la I. Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE:** Convenio de Transferencia de Recursos "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2012", proyecto comuna de Laja, entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Laja de fecha 15/12/2011
- 2.- **PROCÉDASE:** a la recepción de recursos correspondientes al convenio de Transferencia de recursos "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2012", monto que asciende a la suma de \$13.023.600.- (trece millones veintitrés mil seiscientos pesos). Traspaso que hará efectivo el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, en tres cuotas. La primera que corresponde al 40% de la suma total, por un monto de \$5.209.440.-, la segunda que corresponde al 40% de la suma total, por un monto de \$5.209.440.- y la tercera que corresponde al 20% restante, por un monto de \$2.604.720.-. Los fondos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento y gestión del proyecto antes mencionado.
- 3.- **CONTRÁTESE:** los servicios de las siguientes personas, para ejecución del Programa SENDA Previene en la Comunidad 2012, por los montos indicados pagados por mes y/o fracción de días efectivamente trabajados, y por el período que se señala en cada caso. Cabe señalar que el Programa SENDA Previene, dependerá directamente del Departamento desarrollo comunitario.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - 524651 - Fax: 534233

AM

DECRETO N° 182 /

LAJA, 17 enero de 2012

Evelyn Silvana Urrutia Gallardo, cédula de identidad N° [REDACTED] como Coordinadora comunal del Programa SENDA Previene, por un monto mensual de \$706.700.- impuesto incluido, pagados por mes y/o fracción de días efectivamente trabajados, desde el 01-01-2012 al 31-12-2012 o "mientras sean necesarios sus servicios", reservándose el derecho la municipalidad, de poner término anticipado, sin derecho a indemnización alguna.

Margareth Andrea Contreras Becerra, cédula de identidad N° [REDACTED] como Apoyo del Programa SENDA Previene, por un monto mensual de \$278.600.- impuesto incluido correspondiente a media jornada, pagados por mes y/o fracción de días efectivamente trabajados, por el período comprendido desde el 01-01-2012 al 31-12-2012 o "mientras sean necesarios sus servicios", reservándose el derecho la municipalidad, de poner término anticipado, sin derecho a indemnización alguna.

Cabe señalar que el Programa, dependerá directamente del Departamento Desarrollo Comunitario.

4.-PÁGUESE: por parte del Departamento de Administración y Finanzas las sumas señaladas, previa presentación de boleta de honorarios junto con un informe de las labores llevadas a cabo del mes correspondiente a la emisión de dicha boleta, informe que será visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

5.- IMPÚTESE: el gasto que se origina a la cuenta complementaria 114.05.17.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/PAB/xov *18/01/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dpto. Finanzas.
- Control Interno.
- Dideco(2).

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - 524651 - Fax: 534233